

D.A. EXENTO N° 9.140.-

SAN BERNARDO, 29 de Julio de 2009.-

VISTOS:

La solicitud

El Memorándum Interno N° 901, de fecha 29 de Julio de 2009, del Departamento de Rentas;

El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y

Lo dispuesto en el D.L. 3,063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior, y

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente profesional para el giro:
“Abogado”,

2°.- La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Pedro Uribe Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



PEDRO URIBE MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

bna.-

Distribución: Administración y Finanzas; Sección Patentes (3), Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO/